

RESOLUCIÓN EXENTA N° 003162

VALPARAÍSO, 01 DIC. 2022

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas; la Resolución Exenta N°1300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras.

El Decreto N°1114, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 26.05.1998, que establece el reglamento para la habilitación y concesión de los recintos de depósito aduanero y el almacenamiento de las mercancías.

La Resolución N°1300 de 14.03.2006, que sustituyó el cuerpo del Compendio de Normas Aduaneras.

La Resolución Exenta N° 567, de 03.02.2005, del Director Nacional de Aduanas (S).

La Resolución Exenta N°5327, de 23.11.2005, del Director Nacional de Aduanas.

La Resolución Exenta N°3070, de 24.11.2022, de la Directora Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 56 de la Ordenanza de Aduanas define los almacenes extraportuarios como recintos de depósito aduanero donde puede almacenarse cualquiera mercancía hasta el momento de su retiro para importación, exportación u otra destinación aduanera. Asimismo, indica los requisitos del recinto y los que debe cumplir el almacenista.

Que, la Resolución Exenta N° 567, de 03.02.2005, del Director Nacional de Aduanas (S), habilitó como almacén extraportuario a la empresa Naviera Hansen y Compañía Limitada, RUT N°78.425.290-6. Asimismo, mediante la Resolución Exenta N°5327, de 23.11.2005 se autorizó la operación del citado almacén.

Que, la habilitación y operación de la empresa Hansen y Compañía Limitada fue prorrogada en tres oportunidades por el Director Nacional de Aduanas solo para efectos que presente los antecedentes faltantes y concluya todas las gestiones necesarias para mantener el cumplimiento de los requisitos para desarrollar su actividad.

Que, ante el vencimiento del plazo otorgado y el no cumplimiento por parte del operador, mediante Resolución Exenta N°3070, de 24.11.2022 se indica el término de las operaciones como almacenista extra portuario HANSEN EXTRAPORTUARIO LIMITADA RUT N°78.425.290-6.



Tomás Ramos N°130
Valparaíso
+56 322134541
www.aduana.cl



Que, la referida resolución fue derivada a la Subdirección Técnica bajo el registro N° 32634 de 25.11.2022.

Que, el Anexo 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras contiene el listado y códigos de los operadores que actúan en calidad de Almacenistas autorizados debidamente por esta Dirección Nacional.

Que, en razón de lo señalado resulta necesario actualizar el Anexo 51-15, del Compendio de Normas Aduaneras.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7, 8 y 29, del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda –Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas–; y, las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **DESHABILÍTASE**, por parte de la Subdirección Informática de este Servicio el código A-64 asociado al Operador "ALMACEN EXTRAPORTUARIO HANSEN LTDA", en los Sistemas Aduaneros respectivos.
- II. **ELIMÍNASE**, de la tabla del Anexo 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras relativo a "Almacenistas", el código A-64 asociado al Operador "ALMACEN EXTRAPORTUARIO HANSEN LTDA".
- III. La presente resolución entrará en vigencia desde la publicación de su extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.


GLH/KCI/KGC/kgc



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas
- Mesa de Ayuda
- Deptos. y Subdirecciones DNA
- Oficina de Partes
- Interesado: Dirección Nuevo Acceso al Puerto N°3151, Barrancas, San Antonio
- Registro: 32634, de 25.11.2022

